

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

08/MAY/2015 10:29:23

Usu: alejandro



Remitente:

No. Trámite: 17238 - 0

JUAN MACIAS PEREZ

Expediente: 125954

RUC: 0992497114001

Razón social:

VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C.
LTDA.

SubTipo tramite:

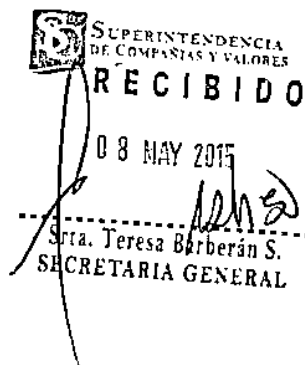
AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Asunto:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Guayaquil, 07 de Mayo del 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Yo, Juan Macías Pérez, como Representante legal de la Compañía Asesoría Contable Y Tributaria Pérez & Pérez con Expediente No. 101032, sírvanse encontrar adjunto a la presente el contrato de Auditoria Externa de la compañía VIDEO SOUND TRUCK,EC., VST ECUADOR C. LTDA, con Expediente No. 125954, por el ejercicio económico del 2014.

Agradeciéndole anticipadamente por su gentil atención.

Atentamente;

Ing. Juan Macías Pérez
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente instrumento el contrato en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONTRATANTE.- Celebran el presente contrato:

Por una parte la COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC.,VST ECUADOR C. LTDA.

- a.- Representada en este acto por su Gerente General la señora Lucero Garay Marmolejo a quien en adelante podrá designarlo como " La Compañía" y;
- b.- Por otra parte la Compañía **Asesoría Contable Tributaria Pérez & Pérez Cia. Ltda.**, representada por el señor Ing. Juan Macías Pérez,(SC-RNAE-2 No. 444) a quien en adelante se lo denominara " El Auditor".

SEGUNDA.- RELACION PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de " La Compañía" y "El Auditor".

TERCERA.- MATERIA DEL CONTRATO.- "La Compañía" suscribe el contrato con la compañía Auditora **Asesoría Contable Tributaria Pérez & Pérez Cia. Ltda.**, representada por el señor Ing. Juan Macías Pérez, para que preste los servicios de auditoría a la aquella, y la compañía auditora acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a.- Efectuar la auditoría de sus Estados Financieros, correspondientes al año 2014, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuere del caso) sobre si los referidos estados financieros (Balance General, Estado de Perdidas y Ganancias, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Efectivo con las notas que se consideren necesarias), se presentan razonablemente, de acuerdo con principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador, la posición financiera de " La Compañía ", el resultado de sus operaciones y el estado de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.
- b.- La auditoría de los estados financieros de la Compañía será efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros



Procedimientos de auditoria considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Una auditoria es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo, incluyendo el efecto de eventuales irregularidades fraudes, sin embargo, un examen de estados financieros contables efectuados bajos normas de auditoria generalmente aceptados, no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir. La gerencia es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes y otros errores. En consecuencia el "Auditor" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimientos intencionales por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de la "La Compañía".

c.- La Auditoria a ser efectuada por el "Auditor" comprenderá además la revisión del cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias, tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General.

d.- Como resultado del trabajo contratado "EL Auditor" emitirá lo siguiente:

I.- Dictamen sobre los Estados Financieros de "La Compañía" y representados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

II.- Carta de comentarios y recomendaciones sobre la estructura del control contable interno de "La Compañía".

III.- Informe sobre el cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones tributarias requerido por la Ley de Régimen Tributario Interno.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA.- "La Compañía" se comprometerá entregar con la debida oportunidad (a mas tardar el 13 de Abril del año 2015) todos los documentos e información que "El Auditor" solicite por escrito en una carta de requerimientos; así como dar su aprobación de los borradores de informes por lo menos con una semana de anticipación a la fecha requerida de dichos informes.

QUINTA.- PLAZOS DE ENTREGA DE INFORME.- El informe relativo a los estados financieros de la **COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.**, serán entregados hasta el 28 de Mayo del 2015, y el informe de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 284 del Reglamento de Aplicación de la antes referida Ley, será entregado hasta el 30 de Junio del 2015.

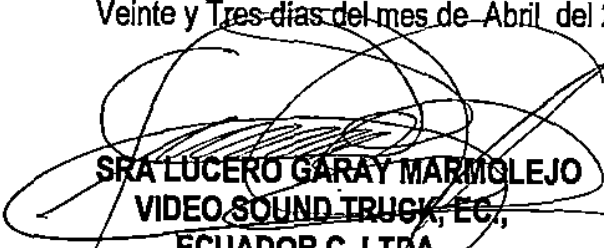
SEXTA.- PLAN DE AUDITORIA.- Se deja constancia que el Anexo No. 1 del enfoque, plan de auditoria y otras consideraciones, forma parte integrante del presente contrato.

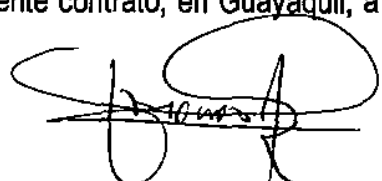
SEPTIMA.- HONORARIOS PARA LA AUDITORIA.- Los honorarios serán por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES (\$ 3.500,00)**, los mismos que serán cancelados de la siguiente manera el 50% al inicio de la Auditoria y el saldo a la entrega del informe final. El honorario no incluye IVA.

OCTAVA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse durante desde la fecha de su celebración, hasta el 30 de Junio del 2015 tiempo dentro del cual " El Auditor" realizara y terminara las labores contratadas.

NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de jueces y tribunales de la provincia del Guayas, a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato por vía verbal sumaria.

Para constancia de todo lo cual se firma el presente contrato, en Guayaquil, a los Veinte y Tres días del mes de Abril del 2015.


SRA LUCERO GARAY MARMOLEJO
VIDEO SOUND TRUCK, EC.,
ECUADOR C. LTDA.
GERENTE GENERAL


Ing. Juan Macías Pérez.
ASESORIA CONTABLE TRIBUTARIA
PÉREZ & PÉREZ CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL
SC-RNAE-2 No. 444

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACIL

19 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 15:30 Firma: 